



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 8

RESOLUCIÓN 0100 No. 0720-0601

DE 2023

(26 JUL. 2023)

«POR LA CUAL SE DECLARAN CONCERTADOS LOS ASUNTOS AMBIENTALES
CONCERNIENTES AL PROYECTO DE REVISIÓN POR VENCIMIENTO DE VIGENCIA DEL
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL – POT DEL MUNICIPIO DE PALMIRA»

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle de Cauca –CVC–, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Estatutarias, en especial de las conferidas por la Ley 99 de 1993, Ley 388 de 1997, Ley 1437 de 2011, Decreto 1077 de 2015, demás normas reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que por mandato de la Ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales, ejercen las funciones de máxima autoridad ambiental y administradoras de los recursos naturales renovables de sus jurisdicciones. Por tal razón, son las encargadas de velar por la dimensión ambiental en las decisiones de planificación y de ordenamiento territorial y de asegurar que los modelos de ocupación de los Planes de Ordenamiento Territorial, incorporen criterios de sostenibilidad ambiental y resiliencia territorial.

Que el artículo 3 de la Ley 388 de 1997, determina que el ordenamiento del territorio constituye en su conjunto una función pública, para el cumplimiento, entre otros, de los siguientes fines:

«1. Posibilitar a los habitantes el acceso a las vías públicas, infraestructuras de transporte y demás espacios públicos, y su destinación al uso común, y hacer efectivos los derechos constitucionales de la vivienda y los servicios públicos domiciliarios.

2. Atender los procesos de cambio en el uso del suelo y adecuarlo en aras del interés común, procurando su utilización racional en armonía con la función social de la propiedad a la cual le es inherente una función ecológica, buscando el desarrollo sostenible.

3. Propender por el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación del patrimonio cultural y natural.

4. Mejorar la seguridad de los asentamientos humanos ante los riesgos naturales.»

Que el Plan De Ordenamiento Territorial es un instrumento técnico y normativo para ordenar el territorio municipal o distrital. Comprende el conjunto de objetivos, directrices, políticas, estrategias, metas, programas, actuaciones y normas, destinadas a orientar y administrar el desarrollo físico del territorio y la utilización del suelo (artículo 2.2.2.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015).

Que el artículo 10 de la Ley 388 de 1997, enumera las determinantes que los municipios y distritos deben tener en cuenta para la elaboración y adopción de sus planes de ordenamiento,

RESOLUCIÓN 0100 No. 0720-0601 DE 2023

«POR LA CUAL SE DECLARAN CONCERTADOS LOS ASUNTOS AMBIENTALES
CONCERNIENTES AL PROYECTO DE REVISIÓN POR VENCIMIENTO DE VIGENCIA DEL
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL – POT DEL MUNICIPIO DE PALMIRA»

determinantes que constituyen normas de superior jerarquía, en sus propios ámbitos de competencia, de acuerdo con la Constitución y las leyes, así:

«1. Nivel 1. Las determinantes relacionadas con la conservación, la protección del ambiente y los ecosistemas, el ciclo del agua, los recursos naturales, la prevención de amenazas y riesgos de desastres, la gestión del cambio climático y la soberanía alimentaria.

a) Las directrices, normas y reglamentos expedidos en ejercicio de sus respectivas facultades legales, por las entidades del Sistema Nacional Ambiental, en los aspectos relacionados con el ordenamiento espacial del territorio, de acuerdo con la Ley 99 de 1993 y el Código de Recursos Naturales, tales como las limitaciones derivadas de estatuto de zonificación de uso adecuado del territorio y las regulaciones nacionales sobre uso del suelo, en lo concerniente exclusivamente a sus aspectos ambientales;

b) Las disposiciones que reglamentan el uso y funcionamiento de las áreas que integran el sistema de parques nacionales naturales y las reservas forestales nacionales.

c) Las regulaciones sobre conservación, preservación, uso y manejo del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, en las zonas marinas y costeras; las disposiciones producidas por la Corporación Autónoma Regional o la autoridad ambiental de la respectiva jurisdicción, en cuanto a la reserva, alindamiento, administración o sustracción de los distritos de manejo integrado, los distritos de conservación de suelos, las reservas forestales y parques naturales de carácter regional; las normas y directrices para el manejo de las cuencas hidrográficas expedidas por la Corporación Autónoma Regional o la autoridad ambiental de la respectiva jurisdicción; y las directrices y normas expedidas por las autoridades ambientales para la conservación de las áreas de especial importancia ecosistémica;

d) Las políticas, directrices y regulaciones sobre prevención de amenazas y riesgos naturales, el señalamiento y localización de las áreas de riesgo para asentamientos humanos, así como las estrategias de manejo de zonas expuestas a amenazas y riesgos naturales, y las relacionadas con la gestión del cambio climático.

2. Nivel 2. Las políticas, directrices y regulaciones sobre conservación, preservación y uso de las áreas e inmuebles consideradas como patrimonio cultural de la Nación y de los departamentos, incluyendo el histórico, artístico y arquitectónico, de conformidad con la legislación correspondiente.

3. Nivel 3. Las políticas, directrices y regulaciones sobre conservación, preservación y uso de las áreas e inmuebles consideradas como patrimonio cultural de la Nación y de los

RESOLUCIÓN 0100 No. 0720- 0601 DE 2023

«POR LA CUAL SE DECLARAN CONCERTADOS LOS ASUNTOS AMBIENTALES
CONCERNIENTES AL PROYECTO DE REVISIÓN POR VENCIMIENTO DE VIGENCIA DEL
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL – POT DEL MUNICIPIO DE PALMIRA»

departamentos, incluyendo el histórico, artístico, arqueológico y arquitectónico, de conformidad con la legislación correspondiente.

4. Nivel 4. El señalamiento y localización de las infraestructuras básicas relativas a la red vial nacional y regional; fluvial, red férrea, puertos y aeropuertos; infraestructura logística especializada definida por el nivel nacional y regional para resolver intermodalidad, y sistemas de abastecimiento de agua, saneamiento y suministro de energía y gas, e internet. En este nivel también se considerarán las directrices de ordenamiento para las áreas de influencia de los referidos usos.

5. Nivel 5. Los componentes de ordenamiento territorial de los planes integrales de desarrollo metropolitano, en cuanto se refieran a hechos metropolitanos, así como las normas generales que establezcan los objetivos y criterios definidos por las áreas metropolitanas en los asuntos de ordenamiento del territorio municipal, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1625 de 2013 y la presente Ley.

6. Nivel 6. Los Proyectos Turísticos Especiales e infraestructura asociada, definidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.»

Que para efectuar una revisión o modificación del plan de ordenamiento territorial, el proyecto de revisión debe surtir el proceso correspondiente ante las instancias de consulta y concertación que para el efecto señala el artículo 24 de la Ley 388 de 1997, modificado y adicionado por el artículo 26 de la Ley 2079 de 2021.

Que mediante Acuerdo No. 109 de 2001, el Concejo Municipal de Palmira adoptó el Plan de Ordenamiento Territorial, este acto administrativo fue modificado mediante los Acuerdos No. 080 de 2011 y 028 de 2014 que introdujeron modificaciones excepcionales al POT. Posteriormente, el municipio de Palmira expidió el Decreto 192 del 29 de julio de 2014, última Norma de Ordenamiento Territorial de Palmira que tuvo únicamente fines de compilación.

Que en el día 16 de noviembre de 2022, la Secretaría de Planeación del municipio de Palmira – Valle del Cauca, radicó ante la Dirección Ambiental Regional Suroriente de la Corporación Autónoma Regional del Valle de Cauca –CVC–, los documentos que los documentos que conforman el Proyecto de Revisión por Vencimiento de Vigencia del Plan de Ordenamiento Territorial – POT del municipio de Palmira, con el fin de adelantar la concertación de los asuntos exclusivamente ambientales.

Que la Dirección Ambiental Regional Suroriente de la Corporación Autónoma Regional del Valle de Cauca –CVC–, una vez verificada la documentación aportada por el Municipio para tal

RESOLUCIÓN 0100 No. 0720-0601 DE 2023

«POR LA CUAL SE DECLARAN CONCERTADOS LOS ASUNTOS AMBIENTALES CONCERNIENTES AL PROYECTO DE REVISIÓN POR VENCIMIENTO DE VIGENCIA DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL – POT DEL MUNICIPIO DE PALMIRA»

fin, al encontrarla conforme a los mínimos exigidos en la Ley 388 de 1997 y el Decreto 1077 de 2015, profirió Auto del 21 de noviembre de 2022, por medio del cual se dio inicio formal a la etapa de concertación del Proyecto de Revisión por Vencimiento de Vigencia del Plan de Ordenamiento Territorial – POT del municipio de Palmira.

Que conforme lo establece el Procedimiento interno con Código: PT.0340.05:«CONCERTACIÓN DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OTROS INSTRUMENTOS», previamente a iniciar las reuniones de concertación con el Municipio, el equipo de la DAR Suroriente elaboró el cronograma de fechas de concertación, y analizó y evaluó los aspectos ambientales del Plan de Ordenamiento Territorial, y realizó las reuniones internas de articulación entre las diferentes dependencias de la CVC.

Que el día 27 de diciembre de 2022, la Corporación Autónoma Regional del Valle de Cauca – CVC– y el Municipio de Palmira, acordaron suspender el proceso de concertación hasta el 10 de febrero de 2023, con el propósito de que el proyecto del POT «...se ajuste a los criterios de calidad, suficiencia y coherencia técnica y normativa requeridos en las observaciones remitidas por la Corporación.». La concertación fue ampliada a solicitud del Municipio el día 11 de febrero hasta el 28 de febrero de 2023 y fue nuevamente suspendida desde el 01 de marzo de 2023 hasta el 5 de junio de 2023.

Que durante el término de suspensión del proceso de concertación, se llevaron a cabo diferentes mesas técnicas entre los equipos técnicos de la Corporación y de la Administración Municipal, para la precisión y verificación de las diferentes observaciones surtidas en el proceso de revisión.

Que el día 5 de junio de 2023, la Corporación Autónoma Regional del Valle de Cauca –CVC–y el Municipio de Palmira acordaron reiniciar el proceso de concertación suspendido desde el día 01 de marzo de 2023 y finalizar el trámite de concertación de los asuntos exclusivamente ambientales del Proyecto de Revisión por Vencimiento de Vigencia del Plan de Ordenamiento Territorial – POT del municipio de Palmira.

Que a través del radicado CVC 570112023 del 16 de junio de 2023, el municipio de Palmira solicitó a Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC la revisión y modificación parcial del Acta de Concertación de Asuntos Ambientales del proyecto de revisión por vencimiento de vigencia del Plan de Ordenamiento Territorial - POT del municipio de Palmira suscrita el 5 de junio de 2023, lo anterior con sustento en una serie de observaciones presentadas por Aquaoccidente S.A. E.S.P respecto del perímetro de servicios y el perímetro urbano propuesto frente a la condición de unos predios en particular, lo cual se hace necesario

RESOLUCIÓN 0100 No. 0720- 0601 DE 2023

«POR LA CUAL SE DECLARAN CONCERTADOS LOS ASUNTOS AMBIENTALES
CONCERNIENTES AL PROYECTO DE REVISIÓN POR VENCIMIENTO DE VIGENCIA DEL
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL – POT DEL MUNICIPIO DE PALMIRA»

revisar para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 388 de 1997. En dicha comunicación, el municipio solicitó se adelanten las mesas de trabajo conjuntas y se suspenda el proceso en la medida que éste no ha culminado.

Que de acuerdo a la situación anteriormente descrita, La CVC y el municipio de Palmira determinan de común acuerdo suspender el proceso de concertación de asuntos ambientales del Proyecto Revisión y Ajuste General por vencimiento del largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial – POT del municipio de Palmira, hasta tanto se realice la revisión correspondiente y ajuste de la Información soporte de la concertación. Además, se acuerda que, a pesar que los ajustes son parciales, el acta de concertación final será integral y deberá contar con todo el articulado para evitar su desglose.

Que la aceptación por parte del Municipio de las observaciones realizadas por la Corporación implicó la modificación del Documento Técnico de Soporte, cartografía y del proyecto de Acuerdo, inicialmente presentados.

Que el proceso de concertación de los asuntos exclusivamente ambientales del Proyecto de Revisión por Vencimiento de Vigencia del Plan de Ordenamiento Territorial – POT del municipio de Palmira, se ha dado mediante reuniones de trabajo entre los grupos técnicos del Municipio y de la CVC, en las que se ha revisado la documentación que ha elaborado el Municipio, en cumplimiento a los requerimientos de la CVC.

Que con fundamento en la documentación aportada por parte del municipio de Palmira, así como con el contenido de las Actas de trabajo suscritas entre las partes, día 19 de julio de 2023, la Secretaría de Planeación del municipio de Palmira y la Directora Territorial de la Dirección Ambiental Regional Suroriente de la CVC, presidieron la última reunión de concertación de los asuntos exclusivamente ambientales del Proyecto de Revisión por Vencimiento de Vigencia del Plan de Ordenamiento Territorial – POT del municipio de Palmira, suscribiendo en la misma fecha el documento único concertación del presente procedimiento.

Que en este sentido, y con la finalidad de tener absoluta claridad tanto para las partes intervinientes como para cualquier interesado en el proceso, el Acta del 19 de julio de 2023, suscrita entre la Secretaría de Planeación del municipio de Palmira y la Directora Territorial de la Dirección Ambiental Regional Suroriente de la CVC, reúne en un solo cuerpo los acuerdos a que llegaron las partes durante el presente proceso de concertación, con lo cual culmina el trámite y se tendrá como único documento de concertación de los asuntos exclusivamente ambientales del Proyecto de Revisión por Vencimiento de Vigencia del Plan de Ordenamiento Territorial – POT del municipio de Palmira.

RESOLUCIÓN 0100 No. 0720-0601 DE 2023

**«POR LA CUAL SE DECLARAN CONCERTADOS LOS ASUNTOS AMBIENTALES
CONCERNIENTES AL PROYECTO DE REVISIÓN POR VENCIMIENTO DE VIGENCIA DEL
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL – POT DEL MUNICIPIO DE PALMIRA»**

Que la citada Acta de Concertación recoge los resultados y conclusiones del proceso de concertación, se encuentra suscrito por los funcionarios competentes del Municipio y de la Autoridad Ambiental, en el mismo consta la decisión de finalización del proceso de concertación de los asuntos ambientales, e incluye el recuento de acuerdos logrados, la justificación técnica de los mismos y consagra la obligación para las partes de acoger, incorporar y armonizar en el articulado, cartografía y demás documentos que formen parte del respectivo Plan de Ordenamiento Territorial, todos los acuerdos y las decisiones tomadas por las partes en el marco de este proceso.

Que mediante concepto del 19 de julio de 2023, la Directora Territorial de la Dirección Ambiental Regional Suroriente de la CVC, recomendó aprobar en su totalidad la concertación de la revisión por vencimiento de vigencia del Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de Palmira, al encontrar que el proyecto de acuerdo cumple con los componentes estructurales ambientales requeridos para esta clase de actos.

Que verificados como se encuentran los alcances, plazos y disposiciones especiales previstos en la Ley 388 de 1997, la Ley 1437 de 2011, el Decreto 1077 de 2015, el Procedimiento interno Código: PT.0340.05, y acogiendo en su integridad el Concepto expedido por la Directora Territorial de la Dirección Ambiental Regional Suroriente de la CVC el 19 de julio de 2023, el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca- CVC.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar concertados los asuntos ambientales del Proyecto de Revisión por Vencimiento de Vigencia del Plan de Ordenamiento Territorial – POT del municipio de Palmira, de conformidad con lo establecido en los considerandos de la presente Resolución y el contenido del acta de concertación suscrita por las partes el día 19 de julio de 2023.

Parágrafo 1: Para todos los efectos se tendrá como Acta de Concertación, la denominada «Acta Única de Concertación POT Palmira 2023» firmada por las partes el día 19 de julio de 2023, la cual hace parte integral de la presente Resolución.

Parágrafo 2: Hacen parte integral de la presente Resolución los documentos entregados por el municipio de Palmira mediante radicado No. 530192023 y 648862023, así: Proyecto de Acuerdo revisado en el acta de concertación del 19 de julio de 2023, el Documento Técnico de Soporte, cartografía y demás anexos y soportes entregados por el Municipio a la Corporación.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Municipio de Palmira dará estricto cumplimiento a lo establecido en el acta de concertación y en la presente Resolución.

RESOLUCIÓN 0100 No. 0720-0601 DE 2023

«POR LA CUAL SE DECLARAN CONCERTADOS LOS ASUNTOS AMBIENTALES CONCERNIENTES AL PROYECTO DE REVISIÓN POR VENCIMIENTO DE VIGENCIA DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL – POT DEL MUNICIPIO DE PALMIRA»

Parágrafo 1: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adopción legal del proyecto de POT, el municipio de Palmira presentará a la Dirección Ambiental Regional Suroriental de la Corporación Autónoma Regional del Valle de Cauca –CVC–, la copia respectiva (en medios impreso y digital), con los soportes técnicos y cartografía, para inserción en el expediente y correspondientes actividades de seguimiento.

Parágrafo 2: Es responsabilidad de la Administración Municipal gestionar las apropiaciones presupuestales necesarias para atender los compromisos del POT en el corto, mediano y largo plazo, guardando la debida concordancia entre el horizonte de evaluación de cada Plan de Desarrollo y el de programa de ejecución del POT.

ARTÍCULO TERCERO: Lo señalado en el presente acto administrativo así como en las actas, documentos técnicos y cartografía que lo componen, deberá articularse a los Planes de Manejo de Cuenca Hidrográfica, al Plan de Desarrollo Municipal, a los instrumentos de planeación Departamental, al Plan de Gestión Ambiental Regional y los Planes de Acción de la Corporación y a los demás instrumentos de planificación y ordenamiento del territorio.

ARTÍCULO CUARTO: La Corporación Autónoma Regional del Valle de Cauca –CVC–, a través de la Dirección Ambiental Regional Suroriental, realizará el control y seguimiento continuo a los compromisos plasmados en esta Resolución y en las actas de concertación y demás documentos que forman parte de la misma, y tendrá en cuenta lo aquí concertado en cada una de las funciones de administración de los recursos naturales y demás acciones sobre el territorio.

ARTÍCULO QUINTO: Las modificaciones posteriores que se introduzcan al Proyecto de Revisión del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Palmira - Valle del Cauca, así como la cartografía y el proyecto de Acuerdo del POT referentes a los temas ambientales concertados en el Acta de Concertación Final, deberán ser puestas a consideración de la Corporación antes de la sanción del respectivo acuerdo, o la expedición del decreto municipal correspondiente.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al Municipio de Palmira, de conformidad con los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publicar el presente acto administrativo en el Boletín de Actos Administrativos Ambientales de la CVC.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 8 de 8

RESOLUCIÓN 0100 No. 0720-0601

DE 2023

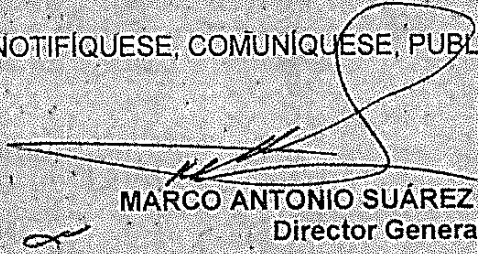
«POR LA CUAL SE DECLARAN CONCERTADOS LOS ASUNTOS AMBIENTALES
CONCERNIENTES AL PROYECTO DE REVISIÓN POR VENCIMIENTO DE VIGENCIA DEL
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL – POT DEL MUNICIPIO DE PALMIRA»

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución procede únicamente el Recurso de reposición, el cual podrá interponerse en la forma y términos señalados en el Artículo 76 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la ciudad de Santiago de Cali, a los **26 JUL. 2023**

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ
Director General

Proyectó: B. Delgado – Profesional Especializado-DAR Suroriente
Revisó: Natalia Giraldo Valencia-Profesional Especializado Grupo Jurídico Ambiental/ Oficina Asesora Jurídica
Piedad Vargas Peña- Coordinadora Grupo Jurídico Ambiental /Oficina Asesora Jurídica
Soraída Janeth Suarez Cuero – Jefe Oficina Asesora Jurídica (C)
Oscar Marino Gómez García-Asesor Dirección General

Archívese en: 0722-037-010-001-2022



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

3999

Página 1 de 1

MEMORANDO

0720- 667522023

PARA:	SORaida JANETH SUÁREZ CUERO Jefe Oficina Asesora Jurídica (C)
DE:	Directora Territorial Regional Suroriental
ASUNTO:	Remisión concertación de asuntos ambientales para el ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) del municipio de Palmira
CIUDAD Y FECHA:	Palmira, 19 de Julio de 2023

En cumplimiento de lo establecido en el procedimiento corporativo PT0340.05 "Concertación de los Aspectos Ambientales del Plan de Ordenamiento Territorial y Otros Instrumentos" en su actividad 6., me permito remitir a su despacho el proyecto de acto administrativo de concertación para su revisión y así continuar con el procedimiento.

Siendo, así las cosas, remito junto al presente memorando los documentos soportes del proceso de concertación surtido, así como el Acta de concertación, Concepto Técnico y proyecto de Resolución, estos contenidos en 29 los tomos del expediente 0722-037-010-001-2022. Además, le informo que de acuerdo a los 45 días que normativamente tienen la Corporación para realizar la concertación, a la fecha se estaría en el día 40 es decir a 5 días de su culminación, la que de acuerdo al cronograma del procedimiento se cumpliría el próximo 27 de julio de 2023.

Atentamente,

GRACE VELEZ MILLAN

Copia: Pedro Nel Montoya, Director de Gestión Ambiental

Proyecto/Elaboró: Beatriz E. Luna— Profesionales Especializadas

Revisó: Isabel Cristina Echeverri — Coordinadora UGC Amaime

Archivase en: 0722-037-010-001-2022 Planes_ POT Palmira

Comprometidos con la vida

VERSIÓN: 05 - Fecha de Aplicación: 2017/12/11

No se deben realizar modificaciones en el formato
Grupo Gestión Ambiental y Calidad

CÓD: FT.0710.03

19 JUL 2023
5:25
EP-29 Toms

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC
Secretaría General
Proceso Gestión Documental Corporativa
Formato Único de Inventario Documental-FUID



Hoja: 1 de: 1

Unidad administrativa:				DAR SURORIENTE				Registro de entrada												
Oficina productora:				UGC AMAIME																
Objeto:				Transferencias secundarias																
Item	Codigo del Expediente			Asunto	No. de folios	Fechas extremas				Ubicación				Unidad de conservación	Soporte	Observaciones				
	Area	Serie	Sub serie			Num Cto-Cov	Año	Initial	Final	AG	AC	AH	N.C				N.C.C	T		
1	0722	037	010	001	2022	PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PALMIRA	3999	16	11	2022	19	07	2023	N/A	X	N/A	N/A	29	Físico	
2																				
3																				
4																				
5																				
6																				
7																				
8																				
9																				
10																				
11																				
12																				
13																				
14																				
15																				

Entregado por:	GRACE VELEZ MILLAN	Recibido por:	SORAYDA JANETH SUAREZ CUERC
Cargo:	DIRECTORA	Cargo:	JEFE OFICINA JURIDICA
Firma:		Firma:	
Lugar:	PALMIRA	Lugar:	CALI
Fecha de elaboración:	19/07/2023	Fecha de recepción:	19 JUL 2023

Funcionario que aprueba	Grupo Comunicaciones y Gestión Documental
Cargo:	
Firma:	
Lugar:	
Fecha de aprobación:	

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC
Secretaría General
Proceso Gestión Documental Corporativa
Formato Único de Inventario Documental-FUID



Hoja: 1 de: 1

Unidad administrativa:

Oficina productora:

Objeto :

DAR SURORIENTE

UGC AMAIME

Transferencias secundarias

Registro de entrada

Item	Codigo del Expediente					Asunto	No. de folios	Fechas extremas						Ubicación					Unidad de conservación				Soporte	Observaciones
	Area	Serie	Sub serie	Num Cto-Cov	Año			Inicial			Final			AG	AC	AH	NC	NCC	T					
								Dia	Mes	Año	Dia	Mes	Año											
1	0722	037	010	001	2022	PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PALMIRA	3999	16	11	2022	19	07	2023	N/A	X	N/A	N/A	N/A	29	Físico				
2																								
3																								
4																								
5																								
6																								
7																								
8																								
9																								
10																								
11																								
12																								
13																								
14																								
15																								

Entregado por:

Cargo:

Firma:

Lugar

Fecha de elaboración:

GRACE VELEZ MILLAN

DIRECTORA

PALMIRA

19/07/2023

Recibido por:

Cargo:

Firma:

Lugar

Fecha de recibo:

SORAYDA JANETH SUAREZ CUERC

JEFE OFICINA JURIDICA

PALI

19 JUL 2023

Funcionario que aprueba

Grupo Comunicaciones y Gestión Documental

Cargo:

Firma:

Lugar

Fecha de aprobación

VERSIÓN:

COD: FT. 0730.05

